



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0046-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Febrero de 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

#### VISTO:

- i) El Informe N°177-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 03 de Febrero del 2021,
- ii) El Informe N° 0118-2021-LCP-MDPN de fecha 15 de Febrero del 2021,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194° y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°177-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 03 de Febrero de 2021, al Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, presenta el Anexo N°01, documento de planteamiento de modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021.

Que, mediante Informe N° 0118-2021-LCP-MDPN de fecha 15/02/2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal, solicita modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, en atención a los Informes N° 031-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la División de Obras Públicas y el Informe N°177-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; solicitan la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 en su Primera Modificación, para la Inclusión y Exclusión de contrataciones según Anexo N° 01 adjunto al presente documento.

Que, el **Artículo 15° de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el **Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

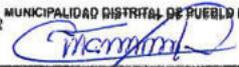
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal 2021 en su Primera Modificación, establecido en el Anexo 1: MODIFICACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
**Abg. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA – ICA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**INFORME N° 0118–2021–LCP–MDPN**

AL : ABOG EDILBERTO CASTRO ROBLES  
Gerente Municipal

DE : HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO  
Unidad de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : Solicita Modificación Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021

REFERENCIA : Informe N° 031–2021/JDRT/UOOP/SGIDT–MDPN  
Informe N° 0177–2021/JHSR/SGIDT–MDPN  
Memorándum N° 454–2021/GM/MDPN/ECR

FECHA : Pueblo Nuevo, 15 de febrero del 2021



Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mis cordiales saludos y en atención a los documentos de la referencia, informo que, se está remitiendo a su despacho la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2021, en formato Excel aprobado por el OSCE. Asimismo se detalla a continuación según los siguientes cuadros:

**CONTRATACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021:**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DETALLE	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE FINANCIAMIENTO
01	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO–PROVINCIA DE CHINCHA–DEPARTAMENTO DE ICA"	88,258.36	RECURSOS DETERMINADOS
02	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. GROCIO PRADO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO–PROVINCIA DE CHINCHA–DEPARTAMENTO DE ICA"	116,878.46	RECURSOS DETERMINADOS
03	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO–CHINCHA–ICA"	150,000.00	RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA – ICA

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DETALLE	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE FINANCIAMIENTO
04	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"	140,000.00	RECURSOS DETERMINADOS

Señor Gerente Municipal, cabe recalcar que corresponde a su despacho, a efectos de que se proceda con la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Henry Jesús Ortiz Palomino*  
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DIARIO: 2021  
 EJECUCION: 01/01/2021

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
 D. UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
 Q. INSTRUMENTO QUE AFIRMA O MODIFICA EL PAC:

N. REF.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS A COMPRAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE LA SUBCATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONTRATACION			CATEGORIA	GRUPO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA	OBSERVACIONES	ESTADO DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION
						01	02	03						
1	100	UNIDAD	ELABORACION DE PROYECTO DE INGENIERIA	100	180000	01	02	03	01	01	01	01	01	01
2	100	UNIDAD	ELABORACION DE PROYECTO DE INGENIERIA	100	180000	01	02	03	01	01	01	01	01	01
3	100	UNIDAD	ELABORACION DE PROYECTO DE INGENIERIA	100	180000	01	02	03	01	01	01	01	01	01
4	100	UNIDAD	ELABORACION DE PROYECTO DE INGENIERIA	100	180000	01	02	03	01	01	01	01	01	01

